

Convenio Europol (adhesión de Bulgaria y Rumanía) *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 10 de julio de 2007, sobre la recomendación de Decisión del Consejo sobre la adhesión de Bulgaria y Rumanía al Convenio, de 26 de julio de 1995, basado en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol) (COM(2007)0215 – C6-0169/2007 – 2007/0076(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la recomendación de la Comisión al Consejo (COM(2007)0215)¹,
 - Visto el apartado 4 del artículo 3 del Acta de adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0169/2007),
 - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A6-0260/2007),
1. Aprueba la recomendación de la Comisión;
 2. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la recomendación de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de la República de Bulgaria y de Rumanía.

¹ Pendiente de publicación en el DO.